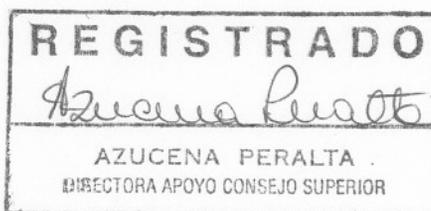




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 561/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/95 de C.S.U., establece que todas las asignaturas de tercer nivel de la carrera, tienen como correlativa la asignatura Sistemas de Representación, aprobada al momento de inscripción.

Que tal requisito no fue exigido a los alumnos, y que la mencionada Resolución fue modificada en el año 2002, estableciéndose que para la carrera Ingeniería Química, la asignatura Sistemas de Representación es correlativa solamente de la materia Proyecto.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 561/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



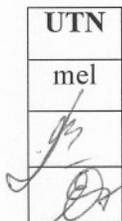
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 561/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar a los alumnos de la carrera Ingeniería Química, el cursado desde el año 1995 hasta el 2002 de asignaturas de 3er. nivel, sin tener aprobada previamente la asignatura Sistemas de Representación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1677/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento